



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

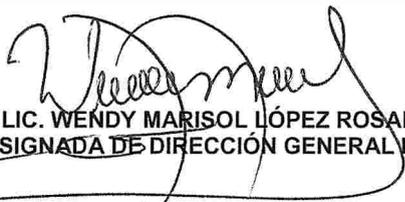
**CONTRATO NUMERO M-318/2021
LICITACIÓN PÚBLICA 2M22000008
MODIFICATIVA DE CONTRATO
MARCA CÓDIGO: 8010361**

NOSOTROS, **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, “**EL INSTITUTO**” o “**EL ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **MARIA ELENA LOPEZ DE VILLA**, mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en mi calidad de Administradora Única Propietaria de **CORPORACION PHARMALIVET, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CORPORACIÓN PHARMALIVET, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED], quien en adelante me denominaré como “**LA CONTRATISTA**”, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS**: I) Que en esta ciudad, el día 04 de noviembre de 2021, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2021-2385.OCT.**, asentado en el acta número **4005** de fecha **18 DE OCTUBRE DE 2021**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se adjudicaron **CINCUENTA Y TRES (53)** códigos de la Licitación Pública número **2M22000008**, denominada “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA INTERNA E INFECTOLOGÍA**”; ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **M-318/2021**, por un monto de hasta **CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló de trece (13) meses contados a partir de la suscripción del mismo, es decir hasta el **04 de diciembre de 2022**, el cual se encuentra en plena vigencia. II) Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-0942.MAY.**, asentado en el acta número **4050** de fecha **23 DE MAYO DE 2022**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, para que el código abajo detallado, de conformidad a lo solicitado

por la contratista, manteniéndose invariables todas las demás condiciones contractuales, quedando a partir del presente instrumento, de la manera siguiente: -----

CÓDIGO	TEXTO BREVE DE MATERIAL	NOMBRE COMERCIAL	MARCA	NOMBRE DEL FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN
8010361	CIPROFLOXACINA LACTATO O CLORHIDR 2MG/ML	CIPROFLOXACINA PHARM INTER 200MG SOLUCION INYECTABLE	PHARM INTER	CISEN PHARMACEUTICAL CO. LTD	CHINA

III) Tiénesse como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2022-0942.MAY.**, asentado en el acta número **4050** de fecha **23 DE MAYO DE 2022**, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. IV) Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil veintidós.


LIC. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS


SRA. MARIA ELENA LOPEZ DE VILLA
CONTRATISTA





En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las catorce horas y treinta y cuatro o minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil veintidós. Ante mí, **DELMY ERNESTINA CARRANZA ALVARADO**, Notario, del domicilio de , comparece: la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de  a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número   Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará "**EL INSTITUTO**" o "**EL ISSS**", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte la señora

MARIA ELENA LOPEZ DE VILLA, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] a quien no conozco pero este acto identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en su calidad de Administradora Única Propietaria de **CORPORACION PHARMALIVET, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CORPORACION PHARMALIVET, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] a quien en adelante se denominará como **"LA CONTRATISTA"**, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CUATRO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS.MAY.**, asentado en el acta número **CUATRO MIL CINCUENTA**, de fecha **VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON** el contrato número **M-TRESCIENTOS DIECIOCHO/DOS MIL VEINTIUNO**, derivado de la Licitación Pública número **DOS M VEINTIDOS CERO CERO CERO CERO CERO OCHO** denominada **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA INTERNA E INFECTOLOGÍA"**; para que se reciba el código **OCHO CERO UNO CERO TRES SEIS UNO, CIPROFLOXACINA LACTATO O CLORHIDR DOS MG/ML, MARCA: PHARM INTER, NOMBRE DEL FABRICANTE: CISEN PHARMACEUTICAL CO. LTD, PAÍS DE FABRICACIÓN: CHINA**, según lo detallado en el romano **SEGUNDO** del documento que antecede, manteniéndose invariable todas las demás condiciones contractuales, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que

[REDACTED]



le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO**, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente; y **C) De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la señora MARIA ELENA LOPEZ DE VILLA**, por haber tenido a la vista: Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Constitución de la Sociedad **CORPORACION PHARMALIVET, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CORPORACION PHARMALIVET, S.A. DE C.V.**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de julio del año dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de [REDACTED] e inscrita en el Registro de Sociedades del Registro de Comercio en fecha veintidós de agosto de dos mil dieciocho, al número **SESENTA Y TRES** del Libro **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO**; de la

que se desprende que su denominación, naturaleza, domicilio y régimen de capital son los expresados, que su plazo es indeterminado, que dentro de su finalidad social está el objeto del contrato que antecede; que su administración estará confiada, según lo decida la Junta General de Accionistas, a un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente, o a una Junta Directiva compuesta por un mínimo de dos y hasta un máximo de cinco Directores, estando conformada por un Director Presidente, Director Secretario y Directores Propietarios, pudiendo nombrarse a un Suplente para cada Director o a un Suplente Único, quienes durarán en sus funciones por períodos de **SIETE** años, pudiendo ser reelectos. Para el ejercicio de la representación Judicial y Extrajudicial de la sociedad, así como el uso de la firma social, se estará a lo dispuesto por el Artículo doscientos sesenta del Código de Comercio, correspondiendo al Administrador Único Propietario o al Presidente de la Junta Directiva de la sociedad, según corresponda; así mismo consta que para el primer período de administración de la sociedad se nombró a la compareciente señora **MARIA ELENA LOPEZ DE VILLA** como Administradora Única Propietaria de la referida sociedad, para un período de **SIETE** años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, es decir **con vencimiento al veintidós de agosto de dos mil veinticinco**, en consecuencia, la compareciente se encuentra facultada para otorgar el instrumento que antecede y suscribir la presente acta Notarial. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

